



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-2964

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024

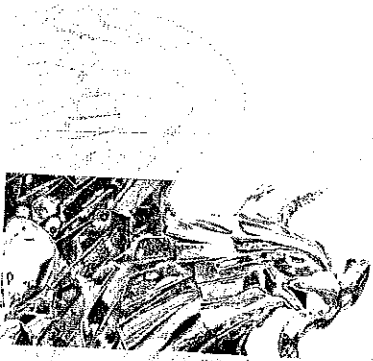
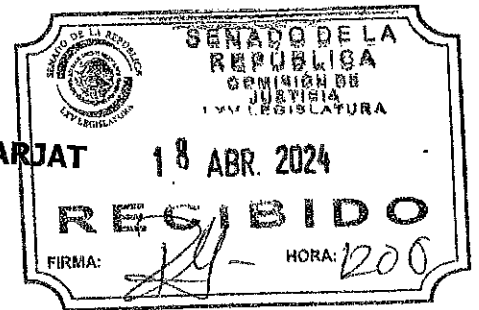
SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
PRESENTE

Para los efectos procedentes, hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV.**

Para conocimiento preciso del referido Acuerdo, adjunto copia del mismo.

Atentamente

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria



"2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su restauración en México"





JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RECEIBIDO
24 MAR 10
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

003066

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6o., Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 255, numeral 2 y 275 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

- I. Que la fracción VIII, Apartado A del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se integra por siete comisionados;
- II. Que el artículo mencionado en el párrafo anterior y el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que el Instituto estará integrado por siete comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia del proceso. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- III.** Que en caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta en los términos de lo señalado en la fracción anterior, con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante;
- IV.** En la conformación del Instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como la equidad de género;
- V.** Que el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el Senado de la República deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y, en general, todos los pormenores del proceso de selección;
- VI.** Que, para ser comisionada/comisionado, atendiendo al artículo 60. y 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se deben satisfacer los siguientes requisitos:
- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - b) Tener, al menos, treinta y cinco años de edad cumplidos el día del nombramiento;
 - c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - d) Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
 - e) No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- VII.** Que, el 27 de enero de 2023, se recibió en este órgano de gobierno, oficio INAI/OCP-BLIC/039/2023, signado por la Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, por el cual informó que el 31 de marzo de 2023 concluía el mandato constitucional para el que fue designado el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.
- VIII.** Que, para atender la vacante generada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6o., apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el pasado 22 de febrero de 2023 esta Junta de Coordinación Política sometió a la consideración del Pleno la Convocatoria Pública por la que se establece el procedimiento para la selección de la persona que ocupará el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atendiendo el principio de máxima publicidad.
- IX.** Que el C. Francisco Ciscomani Freaner, integrante del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, interpuso un juicio de amparo derivado de la omisión del Senado de la República de nombrar a un Comisionado de dicho órgano constitucional autónomo con motivo de la vacante que dejó el comisionado Francisco Javier Acuña Llamas el 31 de marzo de 2023. El señalado juicio se radicó en el Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa con sede en la Ciudad de México, recayéndole el número de expediente 803/2023, mismo que a la fecha del presente Acuerdo se encuentra *sub iudice*;
- X.** Que el 27 de marzo de 2023, el Director General de Asuntos Jurídicos del INAI promovió demanda de controversia constitucional por la omisión de la Cámara de Senadores consistente en no designar y no concluir el proceso de designación, en términos de lo dispuesto por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a personas como Comisionadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la cual le recayó el número de expediente 280/2023;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- XI.** Que el 02 de octubre de 2023 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó los resolutivos de la sentencia de la Controversia Constitucional 280/2023, cuyo resolutivo Tercero indica que: *"se ordena al Senado de la República para que, dentro del próximo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, lleve a cabo la votación a que refiere el artículo 6, apartado A, fracción VIII, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que, en caso de alcanzarse la votación requerida de los miembros presentes, se designe a las personas comisionadas que ocuparán las vacantes derivadas de la conclusión del encargo de los comisionados Monterrey Chepov y Acuña Llamas. Y, en el caso contrario, agote las facultades que para ese efecto le han sido encomendadas, a fin de permitir la pronta y completa integración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de lo resuelto en el apartado VIII de esta sentencia"*;
- XII.** Que el 31 de mayo de 2023, durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año Legislativo de la LXV Legislatura, se aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se pone a consideración del Pleno del Senado de la República el nombramiento de una persona para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para cubrir la vacante generada por el C. Francisco Javier Acuña Llamas*, solicitándose a la Comisión Permanente que se convocara al Senado de la República a un periodo de sesiones extraordinarias en las que se pudieran desahogar los acuerdos referidos; sin embargo, la solicitud no fue aprobada por la Primera Comisión de Trabajo (Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia).
- XIII.** Que dicho acuerdo quedó en poder de la Mesa Directiva del Senado de la República para efecto de darle el trámite que corresponda; por lo que, para atender las resoluciones judiciales mencionadas, el citado Acuerdo se sometió a consideración del Pleno el 06 de diciembre de 2023 proponiéndose los perfiles de los CC. Julio César Bonilla Gutiérrez, María de Los Ángeles Guzmán García e Ileana Hidalgo Rioja. Sin embargo, ninguno de los perfiles obtuvo la mayoría calificada de dos quintas partes;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEUVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- XIV.** Que, en virtud de lo anterior, con el objeto de dar curso a la responsabilidad constitucional y legal que le compete a esta Cámara de Senadores para el nombramiento de la vacante, el 06 de diciembre de 2023 el Senado de la República aprobó el *ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A UNA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA CUBRIR LA VACANTE GENERADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS, DERIVADA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 22 DE FEBRERO DE 2023;*
- XV.** Que, en virtud de lo anterior, con el objeto de dar curso a la responsabilidad constitucional y legal que le compete a esta Cámara de Senadores para el nombramiento de la vacante generada por el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, el 12 de marzo del presente se emitió la Convocatoria correspondiente.
- XVI.** Que en sesión llevada a cabo el 09 de febrero de 2022 se comunicó el oficio suscrito por la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Lic. Blanca Lilia Ibarra Cadena, en el que comunica que, el 31 de marzo de 2022, concluía el mandato constitucional para el que fueron designados los Comisionados Óscar Mauricio Guerra Ford y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov;
- XVII.** Que, el 02 de marzo de 2022 se aprobó el Acuerdo de este órgano de gobierno, a través del cual se emitió la Convocatoria pública y se estableció el procedimiento para la selección de comisionadas y comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XVIII.** Que el 16 de febrero de 2023 se presentó demanda de juicio de amparo en contra de lo omisión del Senado de la República de resolver dos nombramientos de una comisionada y un comisionado del INAI, la cual fue turnada al Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, asignándole el número de expediente 1714/2022 y se concedió la suspensión

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

provisional "para el único efecto de que la autoridad responsable cese la omisión reclamada y con base en el Dictamen de las Comisiones acuerde los nombramientos que debe someter al pleno de la Cámara de Senadores para su aprobación";

XIX.

Que en la sesión del 1 de marzo de 2023 se inscribió en el orden del día el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se pone a consideración del Pleno la designación de Comisionadas y Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En su contenido, dicho acuerdo proponía seis puntos resolutivos; los dos primeros, referidos a las propuestas de Ana Yadira Alarcón Márquez y Rafael Luna Alviso, como comisionados, cada uno por un período de siete años. Para su trámite, el acuerdo se puso a consideración del Pleno, a través de dos votaciones: una económica para manifestarse sobre los resolutivos Tercero al Sexto, que contenían disposiciones sobre el procedimiento a cubrir para la votación de las propuestas de nombramiento y lo que continuaría una vez que se conociera la determinación de la asamblea respecto de estas. Posterior a la votación económica, se realizó una votación por cédula que, de acuerdo con el reporte dado a conocer por la Secretaría consignó los siguientes datos: 105 cédulas entregadas y extraídas de la urna; 74 votos a favor de ambas propuestas; 27 votos en contra y cuatro votos diferenciados en los que existía votación a favor de la propuesta de la C. Ana Yadira Alarcón Márquez, anunciándose, en consecuencia, que se reunía la mayoría calificada exigida por la norma en favor de quienes fueron propuestos por la Junta de Coordinación Política.

XX.

Que el Presidente de la Mesa Directiva instruyó comunicar el resultado de la votación al Presidente de la República para dar cumplimiento a lo que se dispone en los artículos 6° constitucional, fracción octava, párrafo octavo y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que, de ser el caso, hiciera uso de su derecho a objetar los nombramientos;

XXI.

Que en la sesión del 22 de marzo de 2023, el Pleno de la Asamblea quedó impuesta de la comunicación a través de la cual el Presidente de la República objetó los nombramientos de la C. Ana Yadira Alarcón Márquez y del C. Rafael

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Luna Alviso como comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII, párrafos octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 18, párrafo cuarto y quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue turnada a la Junta de Coordinación Política;

XXII.

Que, con base en la obligación de atender los efectos de la suspensión provisional concedida en el juicio de amparo 1714/2022 y tomando en consideración que la C. Ana Yadira Alarcón Márquez promovió juicio de amparo en el cual se le concedió la suspensión definitiva en relación con su nombramiento aprobado por la Cámara de Senadores, este órgano de gobierno tomó en cuenta el Dictamen de las Comisiones supra citado y acordó presentar a consideración del Pleno del Senado de la República el nombramiento del C. Ricardo Salgado Perrilliat, para cubrir la vacante que generó la conclusión del cargo del C. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, como Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Dicha propuesta se sometió a votación por cédula el 27 de abril de 2023, cuyos resultados no alcanzaron la mayoría calificada de las tres quintas partes que exige el artículo 6o. constitucional;

XXIII.

El 27 de marzo de 2023 el INAI interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación controversia constitucional contra "la omisión por resultado por parte de la Cámara de Senadores consistente en no designar y no concluir el proceso de designación, en términos de lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a personas como Comisionadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales". Dicha controversia fue admitida a trámite, radicada con el número de expediente 280/2023 y cuyo estudio correspondió a la ponencia de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, misma que presentó un proyecto en la sesión del Tribunal Pleno el 18 de julio de 2023 y que fue rechazado resolviéndose retornar el asunto a un Ministro de la mayoría.

XXIV.

Que el 02 de octubre de 2023 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó los resolutivos de la sentencia de la Controversia Constitucional

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

280/2023, cuyo resolutivo Tercero indica que: *"se ordena al Senado de la República para que, dentro del próximo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, lleve a cabo la votación a que refiere el artículo 6, apartado A, fracción VIII, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que, en caso de alcanzarse la votación requerida de los miembros presentes, se designe a las personas comisionadas que ocuparán las vacantes derivadas de la conclusión del encargo de los comisionados Monterrey Chepov y Acuña Llamas. Y, en el caso contrario, agote las facultades que para ese efecto le han sido encomendadas, a fin de permitir la pronta y completa integración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de lo resuelto en el apartado VIII de esta sentencia";*

XXV. Que el 31 de mayo de 2023, durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año Legislativo de la LXV Legislatura, la Junta de Coordinación Política aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se pone a consideración del Pleno del Senado de la República el nombramiento de una Comisionada o un Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para dar cumplimiento a las resoluciones dictadas en el juicio de amparo 1714/2022 para cubrir la vacante generada por la conclusión del cargo del C. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, solicitándose a la Comisión Permanente que se convocara al Senado de la República a un periodo de sesiones extraordinarias en las que se pudieran desahogar los acuerdos referidos; sin embargo, la solicitud no fue aprobada por la Primera Comisión de Trabajo (Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia).*

XXVI. Que dicho acuerdo quedó en poder de la Mesa Directiva del Senado de la República para efecto de darle el trámite que corresponda; por lo que, para atender las resoluciones judiciales mencionadas, el citado Acuerdo se sometió a consideración del Pleno el 06 de diciembre de 2023 proponiéndose los perfiles de los CC. Luis Felipe Nava Gomar, Luis Gustavo Parra Noriega, y Marina Alicia San Martín Reboloso. Sin embargo, ninguno de los perfiles obtuvo la mayoría calificada de dos quintas partes;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- XXVII.** Que, el 06 de diciembre de 2023 el Senado de la República aprobó el *ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A UNA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA CUBRIR LA VACANTE GENERADA POR EL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, DERIVADA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 2 DE MARZO DE 2022;*
- XXVIII.** Que, en virtud de lo anterior, con el objeto de dar curso a la responsabilidad constitucional y legal que le compete a esta Cámara de Senadores para el nombramiento de la vacante generada por el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov y respetando el estado jurídico que guarda la vacante generada por el C. Óscar Mauricio Guerra Ford, objeto de la suspensión definitiva proveída en el juicio de amparo 1714/2022, se estimó necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir la vacante generada por el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables, la cual fue emitida el pasado 12 de marzo de 2024.
- XXIX.** Que llevando a cabo los procesos de recepción señalados en la Base SEGUNDA de la Convocatoria emitida para cubrir la vacante del C. Francisco Javier Acuña Llamas y en la Base SEGUNDA de la Convocatoria emitida para cubrir la vacante del C. Rosendoevgueni Monterrey Chepov se recibieron 14 y 20 aspirantes de nuevo registro, respectivamente.
- XXX.** Que, en apego a la Base DÉCIMA PRIMERA de la Convocatoria emitida para cubrir la vacante del C. Francisco Javier Acuña Llamas y a la Base DÉCIMA PRIMERA de la Convocatoria emitida para cubrir la vacante del C. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, se recibieron 21 y 17 oficios, respectivamente, de personas aspirantes registradas en los procesos inmediatos anteriores que solicitaron ser consideradas para participar en las convocatorias vigentes.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

XXXI. Por lo anterior, y en apego a la Base SÉPTIMA de la Convocatoria emitida para cubrir la vacante del C. Francisco Javier Acuña Llamas y a la Base SÉPTIMA de la Convocatoria emitida para cubrir la vacante del C. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, el 3 de abril del año en curso, se remitieron a la Comisión de Justicia 34 expedientes referentes a las personas inscritas para la selección de dos personas comisionadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como 38 oficios de personas que se postularon a las convocatorias anteriores y que buscan ser consideradas en las convocatorias actuales.

XXXII. Que, el pasado 8 de abril del presente, la Comisión de Justicia, remitió a este órgano de gobierno, oficio mediante el cual solicita la modificación y ampliación de plazos de los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política por los que se emite convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de una persona comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto a la vacante del C. Francisco Javier Acuña Llamas; y por el que se emite la convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de una persona comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto a la vacante del C. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, con la finalidad de contar con las condiciones necesarias para que se realice minuciosamente el estudio y análisis de todos y cada uno de los expedientes de las personas aspirantes.

Por lo anteriormente expuesto, las senadoras y senadores integrantes de la Junta de Coordinación Política sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se modifican y amplían los plazos establecidos en la Base DÉCIMA PRIMERA del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS para que las Comisiones de Justicia; y de Anticorrupción, Transparencia y

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Participación Ciudadana, acuerden el formato y metodología para la evaluación de las personas aspirantes, a más tardar el 18 de abril de 2024.

Segundo.- Se modifican y amplían los plazos establecidos en la Base DÉCIMA SEGUNDA del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS para que las Comisiones de Justicia; y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana realicen el análisis exhaustivo de las candidaturas y presenten a más tardar el 25 de abril de 2024, mediante Dictamen fundado y motivado, el listado de las personas candidatas a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, así como procurando y ajustándose a los principios de especialización, idoneidad y paridad de género, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo.

Tercero.- Se modifican y amplían los plazos establecidos en la Base DÉCIMA PRIMERA del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV para que, las Comisiones de Justicia; y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, acuerden el formato y metodología para la evaluación de las personas aspirantes, a más tardar el 18 de abril de 2024.

Cuarto.- Se modifican y amplían los plazos establecidos en la Base DÉCIMA SEGUNDA del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV para que, las Comisiones de Justicia; y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana realicen el análisis exhaustivo de las candidaturas y presenten a más tardar el 25 de abril de 2024, mediante Dictamen fundado y motivado, el listado de las personas candidatas a la Junta de Coordinación Política

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, así como procurando y ajustándose a los principios de especialización, idoneidad y paridad de género, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo.


Quinto.- Quedan vigentes las bases del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS, emitido el 12 de marzo de 2024, que no fueron señaladas en el presente Acuerdo.

Sexto.- Quedan vigentes las bases del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, emitido el 12 de marzo de 2024, que no fueron señaladas en el presente Acuerdo.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositió de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 10 de abril de 2024.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


Sén. Ricardo Mopreal Ávila
Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Julen Rementería del Puerto
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Sen. Manuel Añorve Baños
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

**Sen. Clemente Castañeda
Hoefflich**
Coordinador del Grupo
Parlamentario de Movimiento
Ciudadano

Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

**Sen. Geovanna del Carmen
Bañuelos de la Torre**
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo
Parlamentario del Partido Encuentro
Social

**Sen. Miguel Ángel Mancera
Espinosa**
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

**Sen. César Arrulfo Cravioto
Romero**
Grupo Parlamentario de Morena

Sen. Imelda Castro Castro
Grupo Parlamentario de Morena

**Sen. Josefina Eugenia Vázquez
Mota**
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDO EUGUENI MONTERREY CHEPOV.